



Municipalidad de
Centenario



CENTENARIO, 21 de enero del 2.015.-
DECRETO MUNICIPAL N° 154/2.015.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 0028/15, y la necesidad de convocar a Elecciones Municipales en Centenario, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Centenario, en su artículo 19º, establece que "Las elecciones Municipales se realizarán coincidentemente con las elecciones de autoridades provinciales".-

Que la misma Carta Orgánica Municipal, en su artículo 57 inc. q) establece que es atribución y deber del Intendente Municipal "Convocar a elecciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Electoral Provincial y en esta Carta Orgánica".-

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 0028/15, resuelve convocar al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios Generales para el día 26 de abril de 2.015, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades provinciales y Municipales correspondientes al período 2.015/2.019.-

Que la referida normativa Municipal, en su artículo 19º, dispone que "los cargos electivos en el orden Municipal deberán ir en boletas separadas de cualquier otra que se realice a nivel Provincial o Nacional".-

Que se actúa en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

DECRETA

Artículo 1º :

CONVOCASE al electorado de la ciudad de Centenario, a ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES para el día 26 de abril de 2.015, las que se realizarán coincidentemente con las elecciones provinciales, convocadas de acuerdo con el Decreto Provincial N° 0028/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

De acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica de la Ciudad de Centenario, en los Artículos 25º y 52º, las Autoridades a elegir, son las siguientes: Un (01) Intendente Municipal, Nueve (09) Concejales Titulares y Nueve (09) Concejales Suplentes, para el período 10 de Diciembre del 2.015 hasta el 10 de Diciembre del 2.019 .-

Artículo 3º :

Por la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Secretaría de Legal y Técnica, se dispondrán las medidas de organización e implementación del Acto Eleccionario, en un todo de acuerdo con el régimen establecido por la Justicia Electoral Provincial.-

Artículo 4º :

Remítase copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, y a la Justicia Electoral Provincial.-

Artículo 5º :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 6º :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Dra. Susana Sandoval
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Centenario

EMILIO A. SIMCOJ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CENTENARIO

ING. BERTO ET JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario, 27 de Enero de 2015.-
Nota N° 043/15 D.I.

Justicia Electoral Provincial
Su Despacho

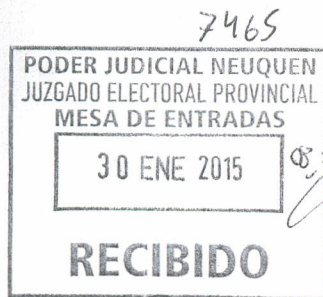
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de informarle que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de nuestra Ciudad, se convocará a las Elecciones Generales Municipales el día 26 de Abril de 2015, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuquén.-

Se adjunta a la presente copia del Decreto

Municipal N° 154/2015.-

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.-

Son 02 fjs



ING. BERTOLDI JAMES CEDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Adj. Dto convocatoria 154/15 en una (1) fs. CONSTE.-

Dra. ROSANA P. DALTON
SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL